



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de mayo de 2020

número 35

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se determina ampliar la suspensión de términos y plazos legales, en los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad sustanciados en la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como de sus Unidades Administrativas, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19). 1

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD SUSTANCIADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19).

Dr. Roberto Bernal Gómez, Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 16, 19 fracción VII, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 5, 36, 37, 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 3, 8 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y artículos 1, 2, 19 fracción VI del

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de marzo de 2020 el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicó el Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que emitió declaratoria de emergencia ante la inminencia de un desastre sanitario, derivado de la pandemia provocada por el COVID-19 y determinó las acciones preventivas a implementar para proteger la salud de la población.

El 31 de marzo y 21 de abril del año en curso, respectivamente, se emitió por la Secretaría de Salud Federal, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en el que se determina la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo del presente año.

Que el día 10 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se determina la suspensión de términos y plazos, en los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad sustanciados en la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como de sus unidades administrativas, con motivo de la contingencia coronavirus (covid-19).

Que el 21 de abril de 2020, el Gobierno Federal declaró el inicio de la fase 3 de la pandemia derivada de COVID-19, en la que se presenta un ascenso rápido de los contagios y en consecuencia de hospitalizaciones.

Al día de hoy, en nuestro Estado, se han presentado 442 casos positivos de COVID-19, mismos que siguen en aumento, por lo que de acuerdo a la situación que prevalece continua siendo prioritario focalizar nuestras acciones y sumar nuestros recursos humanos para la atención de la contingencia sanitaria en que estamos inmersos, en este sentido, es imprescindible que nuestro personal continúe de forma prioritaria realizando acciones de fomento sanitario que promuevan el cumplimiento las medidas preventivas y de control del COVID-19 y, en su caso, acciones de control sanitario, a fin de coadyuvar en reducción de la propagación del virus. En consecuencia, la sustanciación de los procedimientos administrativos y de recursos administrativos, continúan siendo acciones no prioritarias en el marco de la situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos, siendo urgente y necesario que las acciones del personal de salud de nuestra Entidad continúen enfocadas en la prevención del COVID-19.

Que en concordancia con las medidas adoptadas, los decretos emitidos y la situación actual, resulta pertinente ampliar la suspensión de plazos y términos legales en los procedimientos y recursos administrativos seguidos ante la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y sus unidades administrativas, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD SUSTANCIADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19).

PRIMERO. Se amplía la suspensión de los plazos y términos a que se refiere el diverso acuerdo por el que se determina la suspensión de términos y plazos en los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad sustanciados en la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza y el Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como de sus unidades administrativas, con motivo de la contingencia coronavirus (covid-19), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 29, ampliación que incluirá el periodo comprendido del 4 al 29 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos y términos del 4 al 29 de mayo de 2020, en los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad en trámite ante la Secretaría de Salud de Coahuila de Zaragoza, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y sus respectivas unidades administrativas, por lo tanto no transcurren dichos plazos y términos.

TERCERO. Durante el período establecido en el presente acuerdo, se suspende el término para interponer recursos administrativos.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza al día 1 del mes de mayo de 2020.
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ
SECRETARIO DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx